Entidad Local Autónoma de Facinas

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Departamento: FOMENTO
Expte: Contratación Personal Laboral Facinas 2017/7
Asunto: CONTRATACIÓN OFERTA GENÉRICA SOCORRISTA TEMPORADA 2017. FACINAS.
RMC/ISS

ANTECEDENTE Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El Presidente de la E.L.A de Facinas, con fecha 9 de junio de 2017, inicia recurso contratación laboral temporal con el siguiente tenor literal << Disponiendo la E.L.A. DE Facinas de una Piscina Municipal y teniendo próxima su apertura, con motivo de la época estival, surge la necesidad de contratación de un socorrista acuático, que realice las tareas de vigilancia y salvamento. Es por lo que les solicito se inicie el procedimiento de selección: Elaboración de las bases de selección y oferta genérica al S.A.E. (perfil abajo indicado, tres candidatos).

Modalidad del contrato: Obra y Servicios determinado.

Categoría: Socorrista acuático en salvamento de piscina.

Duración: Fin de Obra, temporada estival 2017 de finales de Junio a finales de septiembre 2017, temporada estival 2017.

Contrato a jornada completa.

Perfil Oferta Genérica al S.A.E.:

- Titulación Socorrista Acuático Piscina uso colectivo.
- Con experiencia contratada (un año como mínimo).
- Contrato Jornada Completa, aproximadamente tres meses.
- Con residencia en el Término Municipal de Tarifa.
- Titulación que habilite para el manejo de desfibriladores en caso de emergencia.

Dicho trabajador se acogerá al convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, al cual se acogió la E.L.A. de Facinas, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 28/04/2017.

Estos servicios afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, y no existe personal funcionario ni laboral en la empresa que pueda llevar a cabo dichas tareas, siendo este servicio competencia propia>>.

Cristobal Juan Iglesias Campos	23/06/2017	Presidente ELA Facinas	Cristina Barrera Merino	26/06/2017	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

Segundo.- Por el Técnico de Fomento con fecha 20 de junio de 2017 se emite informe en relación a las bases de selección en sentido que se ajusta a los criterios legales previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público, salvo el de publicidad al limitarse los candidatos a la oferta del Servicio Público de Empleo.

Tercero.- Por la Intervención Municipal con fecha 20 de junio de 2017 se emite informe en relación a las Bases de selección.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el informe emitido por el Técnico de Fomento se indica que <<A modo de conclusión, la Convocatoria y Bases para la selección de un socorrista en la piscina municipal de Facinas pendientes de aprobación cumplen los requisitos previstos en el RD Leg 5/2015, 30 octubre-TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo la publicidad que ha quedado limitada al solicitarse los candidatos mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa>>

Segundo.- El informe de Intervención se indica que

En materia de consignación presupuestaria.- <<**Tercero:** Dado que la función contable y la fiscal no están separadas en esta Entidad Local Autonoma. Se va a proceder por parte de la Intervención a emitir los documentos contables (RC), los cuales no tendrán validez hasta que no sean rubricados por el Órgano que ha incoado el expediente. Que se adjuntan al presente informe, con los nº 220170000516 Y 220170000517, justificativos de la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto del 2017, es por lo que una vez rubricado, el alcalde está autorizando la utilización de la vinculación jurídica. **Cuarto:** Se advierte de que a la vista del incumplimiento de la Regla de Gastos en la liquidación del presupuesto del año 2016 y conforme a lo regulado el artículo 21 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deberá de formular *un plan económicofinanciero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo, y que entre las reducciones de gastos que debería incorporar entre otros sería la reducción del gasto de personal*>>

En materia de fiscalización.- En la Base quinta objeto de este informe se establece como procedimiento Selectivo el de CONCURSO OPOSICIÓN. Por todo lo expuesto, este órgano muestra su disconformidad con el contenido establecido en las bases objeto de esta fiscalización ya que lo de la publicidad que ha quedado limitada a los candidatos solicitados mediante oferta genérica al SAE de Tarifa, conforme al informe del Asesor Jurídico de Personal .

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente, y en uso de las competencias que me confieren los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

RESUELVO:

Cristobal Juan Iglesias Campos	23/06/2017	Presidente ELA Facinas
	26/06/2017	Cristina Barrera Merino
		Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

PRIMERO.-Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo que acompaña a esta resolución.

Lo que manda y firma el Sr Presidente de la E.L.A de Facinas, doy fe, Secretario General que certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,
EL PRESIDENTE E.LAA.,
Cristóbal Juan Iglesias Campos

DOY FE,
Secretario General,
Cristina Barrera Merino

Cristobal Juan Iglesias Campos	23/06/2017	Presidente ELA Facinas
Cristina Barrera Merino	26/06/2017	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

ANEXO que se cita: BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE SOCORRISTA EN PISCINA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS.

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la "propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, que trae como causa "la apertura de la Piscina Municipal, con motivo de la época estival, surge la necesidad de contratación de un socorrista acuático, que realice las tareas de vigilancia y salvamento".

Descripción del puesto:

- Denominación: Socorrista.
- Modalidad del contrato: Obra y Servicios determinado.
- Categoría: Socorrista acuático en salvamento de piscina. Grupo IV.
- Duración: Fin de Obra, temporada estival 2017 de finales de Junio a finales de septiembre 2017, temporada estival 2017.
- Contrato a jornada completa.
- Causa objeto del contrato: Apertura piscina municipal de Facinas, con motivo de la época estival.

BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato será a jornada completa de duración determinada de conformidad con lo previsto en el artículos 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. <<Apertura Piscina Municipal, con motivo de la época estival, surge la necesidad de contratación de un socorrista acuático, que realice las tareas de vigilancia y salvamento>>.

BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a)☐Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en adelante), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Cristobal Juan Iglesias Campos | 23/06/2017 | Presidente ELA Facinas | Cristina Barrera Merino | 26/06/2017 | Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Titulación Socorrista Acuático Piscina uso colectivo reciclado.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de CINCO días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de los candidatos preseleccionados por el Servicio Público de

Cristobal Juan Iglesias Campos | 23/06/2017 | Presidente ELA Facinas | Cristina Barrera Merino | 26/06/2017 | Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

Empleo de Tarifa en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Facinas, y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa. A la instancia habrán de acompañar los candidatos fotocopia del título/s exigidos, formación y experiencia, vida laboral, certificado de empresa, contratos de trabajo, y cuantos méritos deseen acreditar, debidamente compulsados. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en incapacidad. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no presentarán la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En tal caso se efectuará la contratación con el candidato siguiente por orden de puntuación.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

El procedimiento de selección vendrá precedido de una Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, con el perfil que a continuación se indican.

Perfil de la Oferta Genérica al S.A.E. de Tarifa.

1. Empresa: Entidad Local Autónoma de Facinas.
2. Datos del contrato:

- Jornada completa (aproximadamente 3 meses), Obra o servicio determinado, retribución según convenio: Grupo IV, categoría: Titulación Socorrista Acuático Piscina uso colectivo reciclado. Certificado de Escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Con residencia en el Término Municipal de Tarifa.

Una vez preseleccionados, los candidatos, por el Servicio Andaluz de Empleo de Tarifa, la Comisión de Selección procederá a valorar la FASE DE CONCURSO; y, una vez concluida, se realizará la FASE DE OPOSICIÓN.

1. ☐DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 10 puntos)

1.1. *Por experiencia profesional:* (hasta 4 puntos)

Por experiencia profesional por servicios prestados en la ELA de Facinas en el puesto que se pretende cubrir, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir, en cualquier otra administración pública, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado.

Por experiencia profesional, en empresas no públicas y en materias relacionadas con el puesto a cubrir, a razón de 0,10 puntos por mes de trabajo.

1.2. *Cursos de formación y perfeccionamiento específicos:* (hasta un máximo de 4 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

— De 100 a más horas..... ☐☐1 puntos
— De 75 o más horas..... ☐☐0,85 punto

Cristobal Juan Iglesias Campos | 23/06/2017 | Presidente ELA Facinas | Cristina Barrera Merino | 26/06/2017 | Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

— De 50 o más horas..... ☐☐0,75 puntos
— De 25 o más horas..... ☐☐0,5 puntos
— De 15 o más horas..... ☐☐0,20 puntos

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

1.3.- Titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 punto).

- Licenciatura: 1 punto.
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional o equivalente: 0,25 puntos.

1.4.- Formación que habilite para el manejo de desfibriladores en caso de emergencia (1 punto)

2.- FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

Se trata de realizar una prueba relacionada con el puesto de trabajo a cubrir donde se valorarán los conocimientos.

Consiste en responder a un cuestionario (30 preguntas tipo test) y a un supuesto práctico que contendrá 3 preguntas de desarrollo sobre las funciones propias del puesto a cubrir (socorrismo, primeros auxilios, conocimiento sobre el material y su uso de la Piscina Municipal de Facinas, etc.).

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición).

En caso de empate, la Comisión de Selección podrá valorar los aspectos socioeconómicos u otras circunstancias.

BASE SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1.- La Comisión de selección hará la propuesta de la persona candidata en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas para que proceda a formaliza el correspondiente contrato laboral temporal conforme a la legislación vigente.

Cristobal Juan Iglesias Campos | 23/06/2017 | Presidente ELA Facinas | Cristina Barrera Merino | 26/06/2017 | Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

2.- Al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas le corresponde el nombramiento del aspirante propuesto por la Comisión de Selección.

3.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

a) Presidente: D. Juan Atalaya Blanco en calidad de Técnico Prevención de Riesgos Laborales.

Suplente: D. Ángel Peinado Meléndez en calidad de Coordinador de la O.A.C.

b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

• D. José Fernando Sena Mesa.

Suplente: D. Francisco Ruiz Manso en calidad de Auxiliar Administrativo de la ELA Facinas.

• D. Miguel Campos Beneroso en calidad de Auxiliar Administrativo de la ELA Facinas.
Suplente: D. Andrés Reyes Quijano en calidad de Oficial de la Policía Local.

La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Facinas a efectos de poder promoverse la abstención y/o recusación prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

5.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Cristobal Juan Iglesias Campos	23/06/2017	Presidente ELA Facinas
Cristina Barrera Merino	26/06/2017	Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017

Administraciones Públicas y en la Ley Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

BASE FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Cristobal Juan Iglesias Campos | 23/06/2017 | Presidente ELA Facinas
Cristina Barrera Merino | 26/06/2017 | Secretario General

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación	bfbebac35e744bceb6c34af72484ced2001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/75 - Fecha Resolución: 23/06/2017